

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra con carácter interino Secretarios de Administración Local de segunda categoría a los señores que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Jabugo (Huelva): Don Juan M. Molero Romero.

Ayuntamientos de Cenicientos (Madrid) Don Vicente Rodríguez Muñoz.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias respectivas para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de agosto de 1969.)

(G. C.—4.886)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1969, aprobó el siguiente acuerdo:

"Aprobar propuesta de la presidencia, y en su virtud:

Primero. Establecer, al amparo de lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local, un recargo del 10 por 100 en las tarifas que regulan los siguientes arbitrios:

a) Arbitrio que, en sustitución del de sobre la Riqueza Provincial, establece el artículo 233 de la ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, en su número 2.

b) Arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos, que autoriza el artículo 649 de la ley de Régimen Local.

Los productos que se obtengan como consecuencia de dichos recargos se aplicarán exclusivamente al servicio de intereses y amortización de préstamos legalmente concertados y a concertar ante la insuficiencia de los recursos a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 655 de la ley de Régimen Local.

Séguno. Aprobar las ordenanzas fiscales reguladoras de los citados recursos, según las propuestas que obran en el expediente, a aplicar a partir de primero de enero del próximo año 1970".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a una de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), y, en su caso, presentar las pertinentes reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 23 de julio de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—6.358)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de explanación y firme del camino vecinal del de Montejo a La Hiruela, por el Puerto del Cardoso, al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don Eduardo Pastor Gómez, se hace público, por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de julio de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—79.757)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 24 de julio de 1969, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras complementarias (capa de aglomerado) a las de ensanche y reconstrucción de la carretera provincial de la N-V a Boadilla del Monte (primera y tercera sección).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 28 de julio de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—79.756)

Aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial, de 24 de julio de 1969, la liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por el contratista "Huarte y Cía., S. A.", en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida: ampliación de dos plantas en el edificio de Farmacia; reforma en planta segunda rotonda en el Hospital; reforma en la planta de Oftalmología del Hospital; ampliación de electricidad en aulas del Hospital; reforma en semisótano, Laboratorio Dr. Aznar, del Hospital; reforma en la planta de Coronarios del Hospital; reforma en planta de Traumatología del Hospital; reforma en planta semisótano, Pulmón y Neuro-radiología, y planta sexta (quemados) del Hospital; reforma para habitaciones de médicos de guardia en el Hospital; colocación de cerraduras en puertas de mamparas del edificio del Hospital; construcción de cerramientos para formación de patios en el edificio Psiquiátrico; reforma de Neurocirugía, en la planta semisótano del Hospital; reformas en cocina y lavandería en el Hospital; reforma en dirección y administración del Hospital; ampliación de oxígeno y vacío en el Hospital de Privados; obras para segunda reforma en zona Cardiovascular del Hospital; reforma para almacén en la planta semisótano del Hospital; adicional de urbanización en el recinto del Hospital.

Se interesa de la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal se han verificado las obras, remita dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certifi-

caciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de julio de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—79.755)

Aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial, de 24 de julio de 1969, la liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por el contratista "Huarte y Cía., S. A.", en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida: Reformas varias en el Hospital Psiquiátrico y Hospital General; ampliación de instalaciones de oxígeno y vacío en el Hospital; reforma de la planta sexta de quemados, del Hospital; reforma en planta tercera, Dr. Barrios, del Hospital; instalación de cocina, cafetería y oficio en el edificio de Privados; reforma en oficio Dr. Vaquero, en planta baja del Hospital; reforma antequirófano Dr. Alvarez-Lowel Cirugía Plástica, en planta sexta del Hospital; segunda ampliación de oxígeno y vacío en el Hospital; reforma en oficinas comedores del Hospital Psiquiátrico; reforma para Residencia de Monjas del Hospital Psiquiátrico; reforma y ampliación de la instalación de vapor del Hospital; ampliación de lavandería del Hospital; horno crematorio; ampliación de la cocina general del Hospital; Anatomía Patológica, Dr. Pérez Lista, en la zona circular de la planta sótano del Hospital; reformas en consultas del Hospital Psiquiátrico; reforma para cocina en la Residencia de Enfermeras del Hospital.

Se interesa de la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal se han verificado las obras, remita dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de julio de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—79.754)

Aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial, de 24 de julio de 1969, la liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por el contratista "Huarte y Cía., S. A.", en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida: obras reforma en reconocimiento del Hospital de Privados; obras de reforma en planta semisótano y baja del Hospital

de Privados; reforma en vivienda de Director; construcción de casetón de basuras; canalización y acometida de línea telefónica; reformas de baño monjas en planta sexta del Hospital; reformas en el Salón de Actos y Capilla en el Hospital; reforma en consultas de planta semisótano del Hospital; colocación de placas metálicas en quirófanos del Hospital; reforma en antigua cafetería para adaptación a despachos en el Hospital; reforma en Rayos X, planta semisótano del Hospital; reforma en archivo historias clínicas en el Hospital; reforma en salas de espera de Rayos X, en la planta semisótano del Hospital, de Privados; reforma en Odontología, planta semisótano del Hospital; reformas despachos de médicos-secretarías y exploración en Hospital.

Se interesa de la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal se han verificado las obras, remita dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de julio de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—79.753)

Oposiciones a ingreso en la Escuela de Capataces Forestales de Villaviciosa de Odón.

Se convocan oposiciones a ingreso en la Escuela de Capataces Forestales en Villaviciosa de Odón. Edad: de dieciséis a treinta años. — Régimen de internado: sin gastos para los alumnos.

Exámenes el próximo día primero de septiembre, sobre nociones de matemáticas, lectura, escritura y realización de un ejercicio práctico de campo.

Se admiten instancias dirigidas al Director de la Escuela hasta el día 25 de agosto del presente año.

Madrid, 1 de agosto de 1969. — El Director de la Escuela (Firmado). (G.—6.357)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base novena de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos al concurso:

- D. Antonio Blanch Magdalena.
- José Ramón Galván Cabrerizo.
- José María García Gómez.
- Amadeo Hernández García.
- Francisco Marchal Bueno.
- Miguel Muñoz Sancho.
- Miguel Oliver Alemany.
- Licio Serrano Valladares.

Asimismo se hace público que don Jesús Aranda Fernández ha sido eliminado del concurso por no haberse presentado al reconocimiento médico.

Madrid, 29 de julio de 1969. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras. (O.—79.696)

CONCURSO - OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE EL PERSONAL DEL SERVICIO DE ARTES GRAFICAS MUNICIPALES PARA PROVEER LA PLAZA DE SUBENCARGADO DE LA SECCION DE TIPOGRAFIA

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base cuarta de la convocatoria, por el presente se hace público que ha sido admitido al concurso-oposición don Fernando Vázquez Vivanco.

Madrid, 29 de julio de 1969. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras. (O.—79.695)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Negociado de Urbanización

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de julio del presente año, al examinar el expediente promovido por doña Ana María Eguinoa Masdeu y otros, para la constitución de la Junta de Compensación "Potosí", ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de compensación para el polígono denominado "Potosí" y delimitado por las calles de Potosí, Bolivia Cochabamba y Víctor Andrés Belaunde, antes Menta, presentado por doña Ana María Eguinoa y otros. Con la posterior tramitación que exige el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Urbanización, Barceló, 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 30 de julio de 1969. — El Secretario general y del Consejo, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras. (O.—79.737)

Recaudación Ejecutiva.—Zonas 9.ª y 12.ª Retiro-Mediodía

EDICTOS

Don José Cardenete Alonso, Agente Ejecutivo auxiliar de las Zonas 9.ª y 12.ª del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de "Edificaciones Narcea, Sociedad Anónima", se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por medio de representante legítimo en esta oficina, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer se decretará su rebeldía, continuando la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan gestiones en su busca, practicándose las notificaciones en la forma que dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere al pago del recibo número 218.004 del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, plusvalía, de un importe principal de pesetas 38.826,00, más el 20 por 100 de recargos de apremio y las costas que origine el procedimiento.

Madrid, 4 de agosto de 1969. — El Agente ejecutivo (Firmado). (C.—32.007)

Don José Cardenete Alonso, Agente Ejecutivo auxiliar de las Zonas 9.ª y 12.ª del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor a la Hacienda Municipal don Segundo de la Cuerda Alvarez, se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante en esta oficina, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se decretará su rebeldía, continuando la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, practicándose las notificaciones en la forma que previene el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere al pago del recibo número 217.793 del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, plusvalía, de un importe principal de pesetas 3.577,00, más el 20 por 100 de recargos de apremio y las costas que origine el procedimiento de apremio.

Madrid, 4 de agosto de 1969. — El Agente ejecutivo (Firmado). (C.—32.006)

Don José Cardenete Alonso, Agente Ejecutivo auxiliar de las Zonas 9.ª y 12.ª del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor a la Hacienda Municipal don Nicolás Blocon Camacho, se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante en esta oficina, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se decretará su rebeldía, continuando la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, practicándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere al pago del recibo número 218.465 del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, plusvalía, de un importe principal de pesetas 35.784,00, más el 20 por 100 de recargos de apremio y las costas que origine el procedimiento.

Madrid, 4 de agosto de 1969. — El Agente ejecutivo (Firmado). (C.—32.005)

Don José Cardenete Alonso, Agente Ejecutivo auxiliar de las Zonas 9.ª y 12.ª del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que resultando desconocido el domicilio y paradero del deudor a la Hacienda Municipal doña Trinidad Fernández Zorrilla, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante en esta oficina, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se decretará su rebeldía, continuando la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, practicándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere al pago del recibo número 218.475 del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, plusvalía, de un importe principal de pesetas 12.744,00, más el 20 por 100 de recargos de apremio y las costas que origine el procedimiento.

Madrid, 4 de agosto de 1969. — El Agente ejecutivo (Firmado). (C.—32.004)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de reparación de la urbanización del Grupo San Fermín.

En el "Boletín Oficial del Estado" número 180, de fecha 29 de julio del año en curso, se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de reparación de la urbanización del Grupo San Fermín, de Madrid.

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de siete millones ochocientos catorce mil ciento diez pesetas (7.814.110,00) y la fianza provisional a ciento cincuenta y seis mil doscientas ochenta y dos pesetas (156.282,00).

El plazo de ejecución de estas obras es el de cuatro meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y la documentación exigida para optar al concurso-subasta, se presentarán en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid (plaza San Juan de la Cruz, número uno, primera planta, despacho número 17), en horas de oficina, cerrándose la admisión de los pliegos a las trece horas treinta minutos del día 22 de agosto de 1969.

En la expresada documentación deberá incluirse certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, o un Testimonio Notarial del mismo, en el que se acredite que la empresa se halla clasificada en el Grupo G, Viales y Pistas, como contratista de obras del Estado, de acuerdo con

el artículo 289 del Reglamento general de Contratación.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, a partir de las doce horas del día 30 de agosto de 1969.

El proyecto completo de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el modelo de proposición económica, y el pliego de prescripciones facultativas, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial antes citada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de julio de 1969. — El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—4.853) (O.—79.707)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de reparación de la urbanización del Grupo Zofío.

En el "Boletín Oficial del Estado" número 180, de fecha 29 de julio del año en curso, se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de reparación de la urbanización del Grupo Zofío, de Madrid.

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de ocho millones trescientas veinte mil veintiséis pesetas (pesetas 8.320.026) y la fianza provisional a ciento sesenta y seis mil cuatrocientas una pesetas (166.401).

El plazo de ejecución de estas obras es el de seis meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y la documentación exigida para optar al concurso-subasta, se presentarán en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid (plaza San Juan de la Cruz, número uno, primera planta, despacho número 17), en horas de oficina, cerrándose la admisión de los pliegos a las trece horas treinta minutos del día 22 de agosto de 1969.

En la expresada documentación deberá incluirse certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, o un Testimonio Notarial del mismo, en el que se acredite que la empresa se halla clasificada en el Grupo G, Viales y Pistas, como contratista de obras del Estado, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento general de Contratación.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, a partir de las doce horas del día 30 de agosto de 1969.

El proyecto completo de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el modelo de proposición económica, y el pliego de prescripciones facultativas, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial antes citada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de julio de 1969. — El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—4.852) (O.—79.706)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de reparación de la urbanización del Poblado Dirigido "San Cristóbal de los Angeles" (segunda fase).

En el "Boletín Oficial del Estado" número 181, de fecha 30 de julio del año en curso, se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de reparación de la urbanización del Poblado Dirigido "San Cristóbal de los Angeles" (segunda fase), de Madrid.

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas seis mil quinientas cincuenta y tres pesetas (4.306.553) y la fianza provisional a ochenta y seis mil ciento treinta y una pesetas (86.131).

El plazo de ejecución de estas obras es el de cuatro meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y la documentación exigida

para optar al concurso-subasta, se presentarán en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid (plaza San Juan de la Cruz, número uno, primera planta, despacho número 17), en horas de oficina, cerrándose la admisión de los pliegos a las trece horas treinta minutos del día 23 de agosto de 1969.

En la expresada documentación deberá incluirse certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, o un Testimonio Notarial del mismo, en el que se acredite que la empresa se halla clasificada en el Grupo G, Viales y Pistas, como contratista de obras del Estado, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento general de Contratación.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, a partir de las doce horas del día 1 de septiembre de 1969.

El proyecto completo de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el modelo de proposición económica, y el pliego de prescripciones facultativas, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial antes citada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de julio de 1969. — El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.851) (O.—79.705)

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Capa Rodríguez.

Domicilio: San Fernando de Henares (Madrid), calle Santiago Cuenca, número 19.

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 75 metros aguas abajo del "Peso de los Chopos", terminando a los 275 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 126/69-M.)

Madrid, 16 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—4.699) (O.—79.585)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel Asenjo San Miguel.

Domicilio: El Vellón, calle Talamanca, número 2.

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas abajo de la "Huerta de El Sargal", terminando a los 550 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Talamanca del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 125/69-M.)

Madrid, 16 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—4.700) (O.—79.586)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de junio de 1969, por la que se concede autorización a doña María Sánchez Capuchino y Gullón para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino al riego de la finca de su propiedad, denominada "Segundo Quinto de Valdelascasas".

"Visto el expediente incoado a instancia de doña María Sánchez Capuchino y Gullón, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino al riego de una finca de su propiedad.

Abierto el período de competencia de proyectos en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 8 de mayo de 1968, sólo se presentó el de la peticionaria, al que acompañaba el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca.

Sometida la petición a información pública, no se presentaron reclamaciones.

Según se deduce del proyecto presentado, consiste éste en el estudio y descripción de las obras correspondientes a la puesta en riego de 42 hectáreas de la finca denominada "Segundo Quinto de Valdelascasas". Sirve de base a los cálculos del proyecto un caudal de 62,22 litros por segundo, pero al final del informe agrónomo se especifica que las necesidades máximas de agua en la finca corresponden al mes de junio, siendo éstas de 2.060 metros cúbicos por hectárea en dicho mes; la captación se efectúa del río Tajo, previniéndose la construcción de la caseta de bombas en terrenos del Patrimonio Nacional. Dicha caseta, de dimensiones 3,5 x 7 metros en planta y 3 metros de altura, alojará dos grupos moto-bomba iguales de 85 C. V., capaces de elevar un caudal conjunto de 62,22 litros por segundo. La tubería de impulsión atravesará por encima el llamado Canal de Las Aves, para lo cual se levantarán a ambos lados unos muretes de hormigón, cuyas zapatas estarán asentadas en el terreno a una cota inferior a la solera. La distribución se efectúa mediante una red de tuberías fijas y móviles, pues se trata de un sistema de riegos por aspersión.

Se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que todas las partes de las obras a realizar se encuentran perfectamente dimensionadas y reflejadas con claridad en los planos de proyecto. Hace observar que en el expediente no obra autorización del Patrimonio Nacional para la construcción de las obras que afectan a terrenos de su propiedad, autorización que estima necesaria. Concluye proponiendo que una vez aportada al expediente la autorización aludida, se acceda al otorgamiento de la concesión solicitada a base de una dotación de 0,6 litros por segundo y hectárea, por tratarse de riegos por aspersión y con las condiciones que incluyen.

Han informado favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico y la Abogacía del Estado.

Ha sido aportado por la interesada al expediente un escrito del Patrimonio Nacional del Estado a la interesada, por el que se la comunica que le ha sido autorizada la construcción de una caseta en "Sotillo de Las Aves", y asimismo la ocupación del terreno preciso para la tubería de impulsión, como había sido solicitada.

El Comisario Jefe de Aguas del Tajo eleva el expediente con informe favorable de acuerdo con el Ingeniero encargado.

No se han presentado reclamaciones. El expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

El proyecto se encuentra bien redactado, las obras son adecuadas al fin que se pretende y los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, por lo que se propone su aprobación.

El caudal, para el que se ha previsto la elevación, corresponde sensiblemente a la utilización en jornada restringida de 12 horas del volumen que resulta de una dotación unitaria continua de 0,8 litros por segundo y hectárea, que es la que se deduce de la afirmación efectuada al final del informe agronómico aportado de que el riego deberá reverse para el mes de máximo consumo, a razón de 2.060 metros cúbicos por hectárea en dicho mes.

El caudal concesional debe ser el correspondiente a la dotación unitaria de 0,6 litros por segundo y hectárea, usual en el riego por aspersión y de acuerdo con los informes del Servicio, facultándose a éste para exigir del concesionario la adecuación de la potencia de elevación al caudal continuo que se concede, si las circunstancias lo exigiesen.

Los informes emitidos son favorables. Esta Dirección General ha resuelto:

- A) Aprobar el proyecto presentado por doña María Sánchez-Capuchino y Gullón y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Martín Pantoja, en Madrid, mayo de 1968, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.567,90 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.
- B) Conceder a doña María Sánchez-Capuchino y Gullón autorización para derivar un caudal continuo del río Tajo de 25,2 litros por segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,6 litros por se-

gundo y hectárea, con destino al riego de 42 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada "Segundo Quinto de Valdelascasas", sita en término municipal de Aranjuez (Madrid), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado"; y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Queda facultada la Comisaría de Aguas del Tajo para exigir del concesionario la adecuación de la potencia de elevación al caudal continuo que se autoriza, si las circunstancias lo exigiese. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se autoriza, sin que anualmente pueda ser superior a los 6.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de 99 años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de Aranjuez, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11.ª Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del trabajo y demás de carácter social.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1969, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Prado del Arroyo, incoado por "Cooperativa de Viviendas Prado del Arroyo", en el término municipal de Alpedrete.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de su publicidad y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 31 de julio de 1969. — El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.
(G. C.—4.855) (O.—79.709)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Plan Parcial de Ordenación del polígono B, San José de Valderas, en Alcorcón", incoado por don Ramón Fernández Soler y don Luis Jiménez Redondo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1969. — El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.
(G. C.—4.854) (O.—79.708)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

13.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto, en su caso." (Referencia: 177/68-M-2.676/68.)

Madrid, 14 de julio de 1969. — El Director general, P. D., R. Urbistondo.

Es copia: El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.584)

(O.—79.489)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por el presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación, el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades líquidas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos resenados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de DERECHOS REALES

Arroyo Casares Deogracias. — Camino del Pilar, 2. — Talavera de la Reina (Toledo). — Importe a ingresar: 2.129 pesetas. Referencia contable 69B01108.

José Antonio Alvarez Golondrón. — Vicalvaro. — Importe a ingresar: 325 pesetas. — Referencia contable 69B01222.

Carmelo Martín Sanz. — Pamplona, 7. Importe a ingresar: 690 pesetas. — Referencia contable 69B01333.

Ignacio Díaz Sánchez. — Mercedes Artea, 24. — Importe a ingresar: 698 pesetas. — Referencia contable 69B01404.

Emilio González García. — Ciudad de los Angeles, bloque 54. — Importe a ingresar: 394 pesetas. — Referencia contable 69B01430.

Jiménez Castro, Antonio. — Juan de Vera, 9. — Importe a ingresar: 701 pesetas. Referencia contable 69B01442.

Manzanares García, Donato. — Antolín García, 32. — Importe a ingresar: 794 pesetas. — Referencia contable 69B01444.

Pedro Gómez Cano. — Máximo Agueda, número 39. — Importe a ingresar: 254 pesetas. — Referencia contable 69B01467.

Pedro San Juan San Juan. — Ciudad de los Angeles, 207. — Importe a ingresar: 698 pesetas. — Referencia contable 69B01471.

Emilio Martínez Fuentes. — Emilio Ferrari, 44. — Importe a ingresar: 698 pesetas. — Referencia contable 69B01473.

Manuel Crespo Gutiérrez. — Hermanos Gómez, 49. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01508.

Rafael Roca Fernández. — Galicia, 1. — Importe a ingresar: 254 pesetas. — Referencia contable 69B01514.

Sanchidrián Sánchez, Esteban. — Delicias, 19. — Importe a ingresar: 325 pesetas. — Referencia contable 69B01528.

Carrillo González, Jorge José. — Doctor Bellido, 8. — Importe a ingresar: 704 pesetas. — Referencia contable 69B01531.

Fernández Ramos, Rafael. — Mesón de Paredes, 41. — Importe a ingresar: 183 pesetas. — Referencia contable 69B01532.

López Biñueles, Basilio. — Juan Navarro, 18. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01549.

Gabino Rodríguez Bellón. — Doctor Federico Rubio, 90. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01553.

Valentín Sánchez González. — Nuestra Señora de Valverde, 3. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01556.

Catarello Conde, Angel. — San Diego, número 142. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01560.

Hernández Amaya, José. — Santa Isabel, 25. — Importe a ingresar: 1.243 pesetas. — Referencia contable 69B01569.

Angel Moreno Guerrero. — Colonia San Francisco. — Los Polvorines. — Importe a ingresar: 485 pesetas. — Referencia contable 69B01571.

Domingo Burgos Benayas. — Seis, 3. — Palomeras Altas. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01574.

Nájera Bravo, Alfonso. — Abolengo, 14. Importe a ingresar: 201 pesetas. — Referencia contable 69B01586.

Manuel Torresano Millán. — General Gabanera, 6. — Importe a ingresar: 431 pesetas. — Referencia contable 69B01598.

Felipe Martínez de Aragón y Arrieta. — Aduana, 6. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01611.

Antonio Valero Moreno. — Barco, 41. Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01612.

Ramón Sánchez Bustos. — Carretera de Aragón, 37. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01614.

Miguel Crespo Gutiérrez. — Hermanos Gómez, 49. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01615.

Jaime Pérez Fogón. — San Raimundo, número 61. — Importe a ingresar: 716 pesetas. — Referencia contable 69B01657.

Melchor García Muñoz. — Alvarado, 19. Importe a ingresar: 1.426 pesetas. — Referencia contable 69B01659.

Víctor Rebollo de la Torre. — Francos Rodríguez, 11. — Importe a ingresar: 789 pesetas. — Referencia contable 69B01661.

Enrique Atienza Clemente. — Cruz, 17. Importe a ingresar: 539 pesetas. — Referencia contable 69B01663.

José Prieto Sánchez. — Andrés Borrego, 18. — Importe a ingresar: 360 pesetas. Referencia contable 69B01665.

Fernández Infante, José Luis. — Ambrosio Vallejo, 7. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01678.

Escalera Cortijo, Nazario. — La Marañosa. — Madrid. — Importe a ingresar: 605 pesetas. — Referencia contable 69B01684.

Calvo Palomino, Miguel. — Cuesta Santo Domingo, 2. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01696.

Saravia Jiménez, Francisco. — Bravo Murillo, 221. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01687.

Segovia Lanel, Antonio. — Gándara de Oro, 4. — Importe a ingresar: 360 pesetas. Referencia contable 69B01690.

Corral Molina, Máximo. — Valdezarza, número 46. — Importe a ingresar: 76 pesetas. — Referencia contable 69B01692.

Fernández Ginez, José. — Claudio Coello, 104. — Importe a ingresar: 1.029 pesetas. — Referencia contable 69B01693.

Fernández Sánchez, Julián. — Dátil, 29. Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01706.

Rodríguez Sánchez, Antonio. — Bravo Murillo, 310. — Importe a ingresar: 113 pesetas.

Gordo Moruño, Julio. — Pinzón, 22. — Importe a ingresar: 621 pesetas. — Referencia contable 69B01712.

Menasanch Frias, Jorge. — Carlos Marzán, 5. — Importe a ingresar: 360 pesetas. Referencia contable 69B01713.

Gómez Arribas, José. — Salaberry, 30. Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01716.

Díaz Romero, Manuel. — Fernán Caballero, 25. — Importe a ingresar: 254 pesetas. — Referencia contable 69B01718.

Escudero Carrera, Secundino. — Azaba-

che, 6. — Importe a ingresar: 289 pesetas. Referencia contable 69B01721.

Brea Merodio, Eduardo. — José Marañón, 7. — Importe a ingresar: 23 pesetas. Referencia contable 69B01722.

Bruño Martín Concejo. — Paseo Santa María de la Cabeza, 111. — Importe a ingresar: 105 pesetas. — Referencia contable 69B01730.

Lázaro Pérez de Dios. — General Aranda, 9. — Importe a ingresar: 539 pesetas. Referencia contable 69B01731.

Mario Alvarez Melendo. — Ferroviarios, 44. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01733.

José Gómez Marcos. — Bravo Murillo, número 364. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01740.

Eduardo Sánchez Martínez. — Ervigio, número 14. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01741.

Antonio García Rubio. — Plaza Hidrógeno, 7. — Importe a ingresar: 360 pesetas. Referencia contable 69B01742.

Emilio Colmenar Pérez. — San Agustín, 18. — Importe a ingresar: 360 pesetas. Referencia contable 69B01765.

Regino Cebrián Bazago. — Nicasio Gallego, 13. — Importe a ingresar: 2.848 pesetas. — Referencia contable 69B01769.

José Doria Rico. — Avenida General Perón, sin número. — Importe a ingresar: 431 pesetas. — Referencia contable 69B01771.

José Luis Peñafiel Martínez. — Experimentales, 25. — Importe a ingresar: 2.137 pesetas. — Referencia contable 69B01772.

Juan Palazón Cifuentes. — Coslada, 26. Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01783.

José Rodríguez Domínguez. — Víctor Girón, 3. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01784.

Rafael Caveró Cortés. — Gaztambide, número 59. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01785.

Angel Fernández Gómez. — Juan de Dios, 49. — Importe a ingresar: 574 pesetas. — Referencia contable 69B01786.

Tortuero María, M. Luisa. — Baleares, número 6. — Importe a ingresar: 1.249 pesetas. — Referencia contable 69B01795.

Muñoz Fernández, Eugenio. — Conde de Elda, 7. — Importe a ingresar: 289 pesetas. Referencia contable 69B01796.

Alvarez Alastuy, Francisco. — Condes de Barcelona, 1. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01800.

Cortés Pérez, Vicente. — Colombia, 10. Importe a ingresar: 254 pesetas. — Referencia contable 69B01809.

Adelino López Iglesias. — Amós de Escalante, 20. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01216.

Emilio Gimeno Pérez. — Pelayo, 29. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01817.

Victoriano Alvarez. — Carretas, 4. — Importe a ingresar: 147 pesetas. — Referencia contable 69B01870.

Pedro Ochoa Reinares. — Hortaleza, 78. Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01874.

Antonio Castaño Ballesta. — Virgen del Coro, 12. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01876.

Alfonso Gutiérrez García. — Verónica, número 7. — Importe a ingresar: 325 pesetas. — Referencia contable 69B01881.

Saavedra Vegas, Jesús. — Ayala, 140. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01885.

Monge Sánchez, Edelmiro. — Molino de Viento, 27. — Importe a ingresar: 1.160 pesetas. — Referencia contable 69B01887.

González Martínez, Fernando. — Ambrosio Vallejo, 19. — Importe a ingresar: 360 pesetas. — Referencia contable 69B01890.

Fundación José Ardas. — Parroquia de S. M. del Confort. — Diócesis de Oviedo (Lugo). — Importe a ingresar: 16 pesetas. Referencia contable 69S6295.

Obras Pía Fundada por D. Diego Fernández de Silva. — Jerez de los Caballeros (Badajoz). — Importe a ingresar: 111 pesetas. — Referencia contable 69S06884.

Iglesias Heredia Olimpia. — San Quintín, 1. — Importe a ingresar: 500 pesetas. Referencia contable 69S08079.

Chalmeta Salvador, Teresa. — Ibiza, 13. Importe a ingresar: 897 pesetas. — Referencia contable 69S08701.

Muñoz Rodríguez, Pablo. — Muñoz Rodríguez Pablo. — Avila. — Importe a ingresar: 335 pesetas. — Referencia contable 69T19380.

Martín Rodríguez, Félix. — Yserías, 9. Importe a ingresar: 500 pesetas. — Referencia contable 69T27736.

Gráficas Franco-Españolas. — Blasco de Garay, 61. — Importe a ingresar: 10.499 pesetas. — Referencia contable 69T29963.

García García, José. — Gutiérrez Cetina, 24. — Importe a ingresar: 500 pesetas. Referencia contable 69T95933.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación registral.

Madrid, 16 de junio de 1969. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—6.311)

ORGANIZACION SINDICAL

Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

Esta Institución convoca concurso público para la adquisición de 6 mesas de ajuste y 280 pupitres unipersonales, por un importe total máximo de cuatrocientas diez mil pesetas (410.000 pesetas), de las características que se consignan en el pliego de condiciones, que pueden retirar aquellos a quienes interese, en la Secretaría de la Institución, calle de Francos Rodríguez, 114, los días laborables en horas de diez a doce. La presentación de ofertas pueden hacerla hasta las doce horas del día 4 de septiembre de 1969.

Madrid, agosto de 1969. — El Presidente de la C. E. D., Eduardo Martínez Fernández.

(G. C.—4.875)

(O.—79.719)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Aprobado el expediente de habilitación y suplemento de créditos número uno del Presupuesto especial de Aguas, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 2 de agosto de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.876)

(O.—79.720)

Aprobado el expediente de habilitación y suplemento de créditos número dos del Presupuesto ordinario, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 2 de agosto de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.877)

(O.—79.721)

ALCORCON

Don Juan Sáiz Aveas solicita autorización para instalar peluquería de señoras en la plaza de San Juan de Cobas, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 1 de agosto de 1969. — El Alcalde, Ramón Godino.

(G. C.—4.878)

(O.—79.722)

Don Lorenzo Pedraza Perales solicita autorización para instalar taberna en la calle de Ampl. Mayor, bloque 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 1 de agosto de 1969. — El Alcalde, Ramón Godino.

(G. C.—4.879)

(O.—79.723)

Solicitada la devolución de fianza por el contratista don Marcelo Rico Matellano de las obras de pavimentación de las calles de Iglesia, plaza de España, Mayor, Alfares, Colón, plaza de los Caídos, paseo de Castilla y dos entradas a la carretera de Extremadura, en esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación vigente, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Alcorcón, a 1 de agosto de 1969. — El Alcalde, Ramón Godino Pardo.

(G. C.—4.880)

(O.—79.724)

ESTREMEIRA

por parte de don Felipe Díaz Alvarez se solicitado licencia para instalar una fábrica de elaboración de conservas vegetales en la finca paraje "El Viruelo", en despojado de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Estremera, a 2 de agosto de 1969. — El Alcalde, Saturnino Gómez. (G. C.—4.881) (O.—79.725)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Por parte de don Tomás Fernández González se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de pan en la finca número 8 de la calle de Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Olmeda de las Fuentes, a 30 de julio de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.882) (O.—79.726)

PARLA

Por parte de don Fernando Navarro Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar taller de baños electrolíticos y pulido en la finca kilómetro 20 de la carretera Madrid-Toledo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Parla, a 1 de agosto de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.889) (O.—79.731)

Don Angel Sesmero Sanz solicita autorización para instalar una tienda de saneamientos y fontanería en la calle Barrio de la Paz, E.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Parla, a 1 de agosto de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.890) (O.—79.732)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Por parte de don Angel Barbero Pizarro se ha solicitado licencia para instalar una panificadora en el edificio de su propiedad situado en la calle estación del ferrocarril Santa María de la Alameda.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Santa María de la Alameda, 22 de julio de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.891) (O.—79.733)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Adolfo Conde Molpeceres solicita autorización para instalar una taberna en la calle de Pablo Ortiz, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 1 de agosto de 1969. — El Alcalde, Dionisio Sastre. (G. C.—4.893) (O.—79.735)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Durante el plazo de quince días hábiles, y ocho más, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1968, sus justificantes y dictamen de la Comisión; se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Olmeda de las Fuentes, a 1 de agosto de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.883) (O.—79.727)

ZARZALEJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas para la subasta de aprovechamiento de pastos de las dehesas de propios conocidas por "Dehesa de Arriba" y "Dehesa de Abajo", denominadas de "Navalquejido", por el periodo de 30 de septiembre de 1969 a igual fecha de 1970, quedan expuestos al público dichos documentos para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos indicados.

Zarzalejo, a 1 de agosto de 1969. — El Alcalde, Lorenzo Morillas. (G. C.—4.884) (O.—79.728)

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Marcos García del Barrio ha solicitado licencia para instalar una imprenta en la calle de Valencia, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 1 de agosto de 1969. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.887) (O.—79.729)

MANZANARES EL REAL

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Manzanares el Real, 2 de agosto de 1969. El Alcalde, Hilario Guijarro. (G. C.—4.888) (O.—79.730)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Joaquín Sastre Sutil ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la avenida de Madrid, con vuelta a la calle Canal de Isabel II, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de agosto de 1969. — El Alcalde, Dionisio Sastre V. (G. C.—4.892) (O.—79.734)

ALGETE

Don Julio González, Comercial Garza, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una industria de montaje y almacenamiento de aparatos electrodomésticos en este término municipal, carretera de Madrid a Algete.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 2 de agosto de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.894) (O.—79.736)

ALAMEDA DEL VALLE

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de ocho días hábiles y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de servir

de base a las subastas de aprovechamientos forestales a realizar en los montes y terrenos de la propiedad municipal "La Dehesilla", "Las Navazuelas y Las Suertes" y "Ríos y Eras" en el año forestal 1969-1970.

Alameda del Valle, 4 de agosto de 1969. El Alcalde, Pedro García. (G. C.—4.902) (O.—79.743)

ALDEA DEL FRESNO

Por don Jaime Merchán Pérez y don Mamerto López García - Gallo, vecinos de Madrid, se ha dirigido escrito a este Ayuntamiento solicitando se le libre certificación sobre la calificación jurídica del camino que une la carretera de Ocaña-Puente de la Pedrera con la desaparecida estación de Alberche, denominado en Catastro Topográfico Parcelario "Camino de Serantes a la Estación", y examinados los antecedentes de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la desaparición de su archivo durante la guerra de 1936-1939, no aparecen datos que hagan referencia al mencionado camino.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan aportar alguna información al respecto lo verifiquen dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las dependencias municipales.

Aldea del Fresno, a 2 de agosto de 1969. — El Alcalde interino (Firmado). (G. C.—4.903) (O.—79.742)

GETAFE

Devolución de fianzas por la entidad "I. M. E. S., S. A.", de Madrid

Ha sido solicitada la devolución de las fianzas de 83.795 pesetas y 93.692 pesetas, constituidas para las obras de alumbrado publico de las calles de Madrid-Toledo y San José-Leganés, respectivamente, que han sido recepcionadas definitivamente por este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación se hace público para que en el plazo de quince días, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario de las obras por razón de contrato garantizado.

Getafe, 2 de agosto de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.904) (O.—79.741)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de Suplementación de créditos dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de oír las reclamaciones que sean procedentes.

San Martín de Valdeiglesias, 6 de agosto de 1969. — El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz. (G. C.—4.905) (O.—79.740)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Manuel de Miguel Acerete solicita autorización para instalar un restaurante de primera categoría en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 25, paraje "La Alberca".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de agosto de 1969. — El Alcalde, Dionisio Sastre. (G. C.—4.906) (O.—79.739)

TORRES DE LA ALAMEDA

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días concedido, por el artículo 312 de la ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación, para exposición al público del pliego de condiciones por adjudicación del Servicio de Recaudación de los arbitrios municipales sobre Urbana y Rústica, Impuesto sobre circulación de vehículos de motor, Inspección de motores y transformadores, Tránsito de animales domésticos y Servicio de alcantarillado, por el sistema de gestión afianzada, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo al artículo 40 y concordantes del Reglamento de Contratación mencionado, se saca a concurso el Servicio de Recaudación ya descrito, bajo las siguientes:

Condiciones económicas: La fianza provisional se fija en 10.000 pesetas, siendo la definitiva de 25.000 pesetas.

Al adjudicatario se le concederá un 7 por 100 sobre el exceso del mínimo recaudado, siendo el mínimo establecido de 405.000 pesetas al año.

El beneficio del Gestor se fija en el 5 por 100 sobre dicho mínimo, que constituirá la retribución de sus servicios.

Duración: El contrato durará cinco años. Exposición del pliego de condiciones: El pliego de condiciones y cuantos antecedentes interesen estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y en horas de oficina.

Proposiciones: Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, con domicilio en, D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones que ha de servir al concurso para nombramiento de Gestor afianzado del Servicio de Recaudación de exacciones municipales, se compromete al cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en dicho pliego que, además, ofrece mejorar con las siguientes modificaciones que, sin menoscabo del pliego, pueden concurrir a la mejor realización del contrato (Fecha y firma.)

Documentos a acompañar: Los proponentes presentarán:

1.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad ni incapacidad previstos en el Reglamento de Contratación.

3.º Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se realizará en el Salón de Sesiones de esta Corporación a las once horas del día siguiente, una vez transcurridos veinte días desde la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Otras condiciones: Todos los gastos que origine el presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

En Torres de la Alameda, a 24 de julio de 1969. — El Alcalde, Joaquín de la Peña. (G. C.—4.907) (O.—79.738)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos seguidos en esta Magistratura con el número 121/69, a instancia de Teodoro Santos Iglesias, contra Celestino Viado González y otros, sobre accidente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a quince de julio de 1969. El ilustrísimo señor don Julio de la Cueva y Vázquez, Magistrado de Trabajo número 1 de las de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en reclamación de incapacidad laboral transitoria, entre partes: de la una, y como demandante, Teodoro Santos Iglesias, que estuvo dirigido por el Letrado de la Organización Sindical, y de la otra, y como demandados, "Construcciones Alcarreña", representada por el Letrado don Mauro José de Idiza Ruiz, "La Mutualidad Laboral de la Construcción", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, y asistido del Letrado don Valentín Dávila, "El Fondo de Garantía de la Caja Nacional", que estuvo representada y dirigida por el Letrado don Manuel Peláez Nieto, y sin que comparezca el demandado Celestino Viado González, ni el "Servicio de Reaseguro Obligatorio".

Fallo: 1.º Que debía de condenar al patrono demandado Celestino Viado González, a que como patrono no asegurado abone al demandante Teodoro Santos Iglesias, la cantidad de 9.960 pesetas.

2.º Que absolviendo a la Aseguradora demandada "Mutualidad Laboral de la

Construcción", en cuanto a su responsabilidad directa, debía de condenar y condenaba a la misma, a que anticipe al referido demandante la expresada cantidad de 9.980 pesetas, sin perjuicio de resarcirse del indicado patrono señor Viada, de la total cantidad expresada, y en su puesto de insolvencia del mismo del "Fondo de Garantía", de "La Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo", que en esta calidad y supuesto, se condena a reintegrar a la Mutualidad demandada, la cantidad a que viene haciéndose referencia.

3.º Que debía de absolver y absolvía a la patronal demandada "Construcciones Alcarreña" y al "Servicio de Reaseguro", de la demanda contra ellos dirigida.

4.º Que en consecuencia de lo dicho debía de rechazar y rechazaba, la excepción de litis-consorcio negativo necesario, alegada por el "Fondo de Garantía".—Al notificar esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra la misma pueden interponer el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, recurso que anunciarán por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes hábiles al de su notificación, y cumpliendo con las obligaciones impuestas en el Decreto de Procedimiento Laboral de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha; de lo que doy fe.—Firmado: J. de la Cueva Vázquez. (Rubricado.)—Firmado: Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al de mandado Celestino Viado González, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.127)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Eusebio Lucas Pereira y don Ramón Fernández López, contra "Cristaleva, S. A.", en su representación don Julián Díez, en reclamación por despido, se ha dictado la sentencia con fecha 26 de junio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como seguidamente se transcribe:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de junio de 1969.—El ilustrísimo señor don Luis Tejuca del Cueto, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y provincia, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandantes, don Eusebio Lucas Pereira y don Ramón Fernández López, asistidos del Letrado de la Organización Sindical, y de otra, y como demandada, la Empresa "Cristaleva, S. A.", no compareciendo pese a encontrarse legalmente citada; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que estimando la demanda que por despido improcedente han interpuesto Eusebio Lucas Pereira y Ramón Fernández López, contra la Empresa "Cristaleva, S. A.", y su representación física y legal, y declarando expresamente, improcedentes los despidos de autos, debo condenar y condeno a la Empresa, a que readmita a los actores en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones de categoría y retribución y puesto de trabajo que les correspondía en 31 de mayo de 1969, o indemnice a Eusebio Lucas Pereira en la suma de sesenta mil novecientas pesetas (60.900), y a Ramón Fernández López en cuantía de dieciséis mil pesetas (16.000), y cualquiera que sea la decisión, que queda a libre elección de la Empresa demandada, a que abone además como importe de salarios de tramitación, a Eusebio Lucas Pereira la cantidad de nueve mil novecientas setenta y ocho pesetas (9.978), y a Ramón Fernández López la suma de cinco mil setecientos sesenta y ocho pesetas (5.768).—Notifíquese esta resolución a las partes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la ley

de Procedimiento Laboral, se les hace saber: Que el recurso que procede contra la presente sentencia es el de suplicación; que el plazo para anunciar el mismo es el de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución; que si el recurrente es la parte patronal habrá de exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciarlo, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, la cantidad objeto de condena, más el 20 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y se declarará firme la sentencia; y que si el recurrente no ostentase el concepto de trabajador o causahabiente suyo, deberá constituir un depósito de 250 pesetas en la cuenta corriente que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Agencia de Eloy Gonzalo, número 10, sucursal primera, y entregar el resguardo acreditativo de ello en la Secretaría de esta Magistratura, al tiempo de interponer el recurso.—Firmado y rubricado, Luis Tejuca del Cueto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado "Cristaleva, S. A.", en su representación Julián Díez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 16 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.182)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

En expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de Francisco Jiménez Lucena y otros, contra Restaurante "La Hoja", María García Ibáñez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Martínez Emperador.—Madrid, 28 de junio de 1969.—Dada cuenta; conforme a lo prevenido en el apartado 7.º del artículo 9 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, cítese por medio de edictos a quienes sean herederos de doña María García Ibáñez, para que en el plazo de cinco días se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Notifíquese este proveído al que fué representante de la expresada señora.—Unase el anterior escrito y no ha lugar a la tercera subasta señalada hasta que transcurra el plazo de personación antes indicado.—Lo mandó y firma S. S.ª I.; de que doy fe.—Rafael Martínez Emperador. Ante mí, Emilio Martínez Jarabo. (Rubricados.)

Y para que conste y pueda ser insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijado en el tablón de anuncios de esta Magistratura, se expide el presente en Madrid, a 28 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.211)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5 con el número de orden 1.162 de 1969, a instancia de don José Viana Portería, contra "Cristaleva, S. A.", en reclamación de despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1969.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia, los presentes autos sobre despido, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Viana Portería, y de otra, como demandada, "Cristaleva, Sociedad Anónima"; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José Viana Portería frente a "Cristaleva, S. A.", debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado

por ésta con respecto a aquél, y, en su consecuencia, condeno a dicha Empresa a que proceda a la readmisión del accionante y a que le abone los salarios devengados desde la fecha de cese y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndolas saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación, por comparecencia o escrito ante esta Magistratura, cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto de Procedimiento Laboral de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Emperador.

Publicación.—En el día de su fecha y por el Magistrado que la firma, fué leída y publicada la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Emilio Martínez Jarabo.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Cristaleva, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente para supublicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura en Madrid, a 26 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.220)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

NOTIFICACION

Don Ramón Vilariño y de Andrés Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura número 6 con el número 1.863/68, a instancia de Eladio Henares de Cubilla, contra "Centro de Estudios y Racionalización del Trabajo", con fecha 24 de diciembre de 1968, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 24 de diciembre de 1968.—Vistos por el ilustrísimo señor don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo número 6 de las de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia, de una parte, y como demandante, don Eladio Henares Cubilla, asistido del Letrado don Rafael Urzubieta, y de otra parte, y como demandado, "Centro de Estudios y Racionalización del Trabajo, S. A.", sobre salarios; y

Fallo: Que debo condenar como condeno al "Centro de Estudios de Racionalización del Trabajo", demandado, a que abone al actor don Eladio Henares Cubilla 41.676,40 pesetas, por los conceptos que se precisan en el hecho segundo de los declarados probados.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente procedimiento laboral, texto articulado II de la Ley 193/63, del 28 de diciembre, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el demandado, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, cuenta 535, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la Empresa "Centro de Estudios y Racionalización del Trabajo", cuyo paradero se ignora, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a 7 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado del Trabajo (Firmado).

(B.—3.074)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Juan Manuel Sáinz de los Terreros Ranero, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 4, en sustitución del titular de la Magistratura número 6 de las de Madrid.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura número 6 con el número 721/722/69, a instancia de don Dionisio Benito Majadas y don Jesús López Torrijos, contra "Gedi, S. L.", sobre despido, con fecha 14 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de julio de 1969.—El ilustrísimo señor don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado Decano número 6 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: como demandante, Dionisio Benito Majadas, asistido del Letrado don Manuel de Lamo Mañas, y como demandada la Empresa "Gedi, S. L.", que a pesar de estar citada en forma no comparece en reclamación de despido improcedente,

Fallo: Que debo declarar como declaro improcedente el despido del reclamante Dionisio Benito Majadas, efectuado por la demandada "Gedi, S. L.", el día 30 de abril pasado, y en su virtud, condeno a dicho empresario a que a su opción, readmita al accionante al trabajo, o le pague la indemnización de 3.760 pesetas, y como complementaria de tramitación 9.023,96 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes mediante entrega de copia literal de la misma, conforme previene el artículo 89 de la vigente ley Procesal Laboral de 21 de abril de 1966, advirtiéndole a las partes que contra la misma pueden interponer el oportuno recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación de la presente, conforme determina el artículo 153, y prepararse en la forma y con los requisitos del 154 y concordantes de la vigente ley Procesal Laboral mencionada.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada "Gedi, Sociedad Limitada", que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a 19 de julio de 1969.—Visto bueno: El Magistrado del Trabajo (Firmado).

(B.—3.204)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.256 y 1.257/69, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Antonio Labarta Pérez y Fernando Arroyo Rey, contra "Cinebox, Sociedad Ibérica de Fonovisión, S. A.", en reclamación de 17.400 pesetas y 8.500 pesetas, respectivamente, por el concepto de salarios, providencia de esta misma fecha, se ha acordado citar por medio de edictos a la expresada parte demandada para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, número 27, Madrid, el día 12 de septiembre próximo, a las nueve horas y treinta minutos, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, así como para absolver posiciones por medio de su representante legal, bajo la advertencia de poderla tener por confesa, debiendo concurrir con los medios de prueba de que inerte valerse, y con la advertencia de que los actos no se suspenderán por falta de asistencia de la misma.

Y para que sirva de citación a los fines acordados de la Empresa "Cinebox, Sociedad Ibérica de Fonovisión, S. A.", se expide la presente cédula, en Madrid, a 12 de julio de 1969.—El Secretario, Luis Sánchez Viloria.

(B.—3.113)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid se siguen autos sobre juicio voluntario de testamentaria, por fallecimiento de don Leopoldo Gómez Rodríguez, promovido por don Cecilio, don Amadeo, doña María del Carmen Gómez Ezquerro y doña María del Consuelo Gómez Angulo, asistida de su esposo, don Alfonso Algara Sáiz, representados por el Procurador don José de Murga Rodríguez; y por providencia de esta fecha, y por el ignorado paradero del mismo, se ha acordado citar a dicho juicio al heredero don Manuel Gómez Rodríguez por medio del presente, así como para la Junta de interesados, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y el nombramiento de uno o más Contadores que practiquen las operaciones de inventario y divisorias del caudal y de Peritos que para el avalúo de los bienes deberán valerse los Contadores, la que tendrá lugar el día quince de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma para el juicio, así como para la Junta de interesados convocada al heredero don Manuel Gómez Rodríguez, por su ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Juan López.

(A.—6.219)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número siete accidental de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la entidad "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", contra don Felipe Brun Aguirre, representado por el Procurador don José Mora Lirola, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado en dichos autos a expresado demandado, marca "Citroën D. S.", matrícula MU-68.586.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de noventa mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente referido vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el vehículo mencionado se encuentra depositado en poder de don Angel Gofii, avenida de Franco, número treinta y nueve, Pamplona.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. S., Ceferino López. — El Juez de primera instancia, Antonio Huerta.

(A.—6.241)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente, en juicio ejecutivo seguido por doña Carmen Franco Estévez con don Rogelio Olmedo Fernández:

Piso llamado séptimo, letra "G", que es la finca independiente número cincuenta y siete de la casa en Madrid, en la calle de Bravo Murillo, número doscientos cuarenta y tres. Tiene una superficie de ochenta metros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, de vestíbulo de entrada y con el piso letra "H", derecha, entrando; al Este, con hueco del ascensor, con caja de escalera y con patio; izquierda, al Oeste, con terreno destinado a plaza pública, a la que tiene dos huecos, y al fondo, al Norte, con piso letra "D". Se le asigna una cuota de un entero doscientas treinta milésimas por ciento en los elementos comunes del inmueble. Esta finca se forma por división de los números veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco, folio ciento veintisiete, tomo seiscientos setenta y siete. Inscrita al tomo ochocientos setenta y ocho, folio treinta y uno, finca número cincuenta y siete, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas sesenta y tres mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del referido piso se encuentran de manifiesto en Secretaría, suplidos por la certificación del Registro, para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en el remate, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos sin exigir ningunos otros.

Que podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero el referido remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.218)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado, accidentalmente Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Francisco Piña Arduán, contra don Miguel Angel Fernández Gutiérrez, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que figuran en relación obrante en referidos autos.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo y hora de las once y media de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y siete mil seiscientos pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, estando de manifiesto en Secretaría el informe de tasación.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.217)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Manuel García de Miguel, accidentalmente Magistrado - Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número veintiséis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don José Vallés Omaña, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, avenida de Córdoba, número diez, representado por el Procurador señor Moreno Doz, con don José María Caballero Muñoz, mayor de edad, de esta vecindad y con domicilio en la calle de Hermanos De Pablo, números cuarenta y tres-treinta y seis, hoy calle de San Patricio, número dos, en reclamación de veintidós mil pesetas de principal y seis mil pesetas de costas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado, que se encuentran depositados en poder del mismo:

Un compresor eléctrico de 1,50 HP, de pintura, completo, marca "Ezca", valorado en diez mil pesetas.

Un equipo soldadura, completo, "Gala", valorado en nueve mil pesetas.

Un gato ("Hermet") para 1.500 kilos, valorado en siete mil pesetas.

Un automóvil, marca "Dodge Dart", M-683.984, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de agosto próximo y hora de las once de su mañana; y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes y que se expresa anteriormente.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante mí, José Luis Viada. — El Juez de primera instancia, Manuel García.

(A.—6.183)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de proceso de cognición número ciento cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, seguido a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre de don Amación Escolástico López, contra don Ramón Quintana López, sobre reclamación de treinta y cinco mil cuatrocientas doce pesetas, se sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados al deudor:

"Cuarenta copas de diferentes tamaños y clases; ochenta vasos, también de diferentes tamaños y clases; dos cubetas para hielo; tres lámparas de techo; dos lámparas de pie; una alfombra de moqueta; dos banquetas, con cojines; once banquetas de mostrador, de hierro y asiento de plástico; un tresillo de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela color verde y cojines en blanco; cuatro mesas rectangulares, con tablero de formica; cuatro jardineras con flores artificiales; dos cortinas, una en rojo y otra verde; un aparato acondicionador de aire, funcionando; una estantería con cuatro repisas; revestimiento exterior de dos mostradores existentes en el bar sito en la calle de Cartagena, número cuarenta y ocho, así como también la portada de madera de expresado local".

Cuyos bienes, que se hallan depositados en el demandante y en el local referido de la calle de Cartagena, número cuarenta y

ocho, han sido apreciados pericialmente en catorce mil novecientos pesetas.

Habiéndose señalado para el remate el día veintinueve del próximo agosto, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, con las siguientes advertencias:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.182)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se ejecuta la sentencia dictada en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de "Ruimar, S. A.", contra don Isidro Hurtado Gómez, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, el próximo veintisiete de agosto, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una suma igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un televisor, marca "Vanguard", de 19 pulgadas, con estabilizador y mesa de TV. Un frigorífico, marca "Edesa", de 150 litros de capacidad.

Todo ello valorado en veinticuatro mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña Francisca Diaz Guerra, esposa del demandado, domiciliada en la avenida de Oporto, número diez, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.164)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 28

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, cumpliendo lo acordado en la providencia que antecede, y conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, por el que se convalida y regula la exacción de tasas:

Juicio 1.751 de 1968.

Tasación de costas

Por derechos de registro, disposición común 11, 20 pesetas.—Por derechos del juicio, artículo 28, 200 pesetas.—Por citaciones, disposición común 14 y cuarta, 33,75 pesetas.—Por reconocimiento Médico Forense, artículo 10, número 3, 125 pesetas.—Por ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas.—Por reintegro aproximado y Mutualidad, 210 pesetas.—Por multa impuesta, 300 pesetas.—Por indemnización, 5.000 pesetas.—Por cumplimiento exhortos, artículo 31 y oficio, 75

pesetas.—Por suspensión, artículo 28, 40 pesetas.—Perito, 200 pesetas.

Suma total: 6.263,75 pesetas.
 Importa esta tasación, las figuradas 6.263,75 pesetas.

Madrid-Carabanchel Bajo, a 9 de junio de 1969.

(B.—2.666)

NAVAHERMOSA

En los autos de juicio de faltas número 79 de 1968, seguidos en este Juzgado comarcal contra José Ateca Cantero, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Reintegro del expediente, 129 pesetas. Derechos de registro, 20 pesetas.—Tramitación de juicio, 100 pesetas.—Diligencias previas, 15 pesetas.—Derechos de ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Libramiento de 8 despachos, 400 pesetas.—Cumplimiento de 7 despachos, 175 pesetas.—Dietas y locomoción práctica citación, 30,75 pesetas.—Multa impuesta, 50 pesetas.—Póliza de la Mutualidad, 50 pesetas.—Tasación de costas, 60 pesetas.—

En total: 1.059,75 pesetas.

Y para que conste y publicar en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Toledo", a fin de dar vista de dicha tasación por término de tres días al condenado José Ateca Cantero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Navahermosa, a 7 de junio de 1969.

(G. C.—3.727)

(B.—2.625)

LEGANES

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 115 de 1968, por turbar el orden público, contra otros y Francisco Gomara Mateos, de veinticuatro años, natural de Monsagro (Salamanca), hijo de Plácido y Josefa, soltero, labrador, vecino que fué de Madrid y hoy en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas en virtud de haber sido condenado dicho denunciado a la pena de 500 pesetas de multa, represión privada y pago de costas por mitad, correspondiendo al mismo el pago de 232 pesetas, en cuanto a costas, más la multa impuesta.

Y para que sirva de notificación al condenado y requerirle a fin de que en el improrrogable término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacer efectivas las costas y cumplir la pena que le ha sido impuesta, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Leganés, a 10 de junio de 1969.

(G. C.—3.803)

(B.—2.638)

COLLADO-VILLALBA

Sentencia.—En la villa de Collado-Villalba, a 7 de junio de 1969.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 95 de 1969, seguidos en virtud de diligencias previas de la Superioridad número 102-M-68, sobre daños en accidente de circulación, contra August Vincent Scoffone, de cincuenta y seis años, casado, Funcionario Agregado Comercial del Gobierno Norteamericano, natural de Washington, vecino de Norteamérica (Virginia); como perjudicado, la Congregación de los Sagrados Corazones, siendo la Superiora de la misma Sor María Berschlamm Scoffe y la Entidad "Hert de España, S. A.", y el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones y de los daños al mismo imputados al denunciado August Vincent Scoffone, declarando de oficio las costas.—Notifíquese a las partes y una vez firme, remítase certificación duplicada al señor Juez de instrucción de este Partido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Zancada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la dictó, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; por ante mí, de que doy fe.—M. Quintana. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a August Vincent Scoffone, en ignorado paradero, expido la presente en Collado-Villalba, a 7 de junio de 1969.

(G. C.—3.802)

(B.—2.637)

COLMENAR VIEJO

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez comarcal en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas bajo el número 131 de 1969, ordenado por la Superioridad del Partido, en diligencias previas número 312 de 1968, por riña, con resultado de lesiones de Emilio Herrera Palomares y Luis Montálvez Hidalgo, contra Julio Martín Redondo, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 11 de junio de 1969.—El señor Juez comarcal sustituto de la misma, don Francisco Ariza Ibáñez, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por virtud de lo ordenado por la Superioridad en las diligencias previas número 312 de 1968, seguidas ante el Juzgado de instrucción de este Partido, por lesiones de Emilio Herrera Palomares, de cuarenta años, casado, peón, natural de Jodar y vecino de dicha localidad, con domicilio en calle Vista Alegre, s/n.; de Luis Montálvez Hidalgo, de treinta y nueve años, casado, peón, natural y vecino de Jodar, con domicilio en calle de San Sebastián, número 42, y de Julio Martín Redondo, de veintidós años, soltero, ayudante electricista, natural de Naval Moral de la Sierra, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, colonia de San José de Valderas, bloque "Bulcano", portal 2, hoy en ignorado paradero, contra todos ellos, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Martín Redondo, como penalmente responsable, en concepto de autor por participación directa y voluntaria, de dos faltas de lesiones, a las penas de cuatro días de arresto menor por cada una de ellas, a que por vía de indemnización satisfaga 2.000 pesetas a cada uno de los perjudicados y al pago de las costas procesales; y así mismo absolver como absuelvo a Emilio Herrera Palomares y Luis Montálvez Hidalgo, de la supuesta falta de lesiones que se les imputaba.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Julio Martín Redondo, de ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Colmenar Viejo, a 12 de junio de 1969.

(G. C.—3.801)

(B.—2.636)

TORRIJOS

Don Justo Guedeja Marrón Pérez, Juez comarcal de Torrijos (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se ejecutan autos de juicio de faltas, sobre daños (circulación), número 21 de 1968, contra Mariano Díaz Cabrera, vecino de Madrid, domiciliado en la calle Martínez de la Riva, número 158, de cuyo domicilio ha desaparecido, mejor dicho, es desconocido en dicho domicilio, según diligencia que obra en los autos extendida por el Oficial Habilitado del Juzgado municipal de Puente de Vallecas-Madrid, figurando como perjudicado en el juicio reseñado, el súbdito portugués Abilio Alexandre Inacio, vecino de Torresnova, en el que ha acordado se de vista por tres días de la tasación de costas practicada al condenado a su pago Mariano Díaz Cabrera, cuya tasación de costas, copiada literalmente, arroja la siguiente cantidad:

Tasas de registro, disposición común once, 20 pesetas.—Tasas por sustanciación del juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.—Tasas por expedición de diez despachos, disposición común 6.ª, tarifa primera, 500 pesetas.—Tasas por seis despachos cumplimentados, artículo 31, tarifa 1.ª, 150 pesetas.—Tasas por ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.—Indemnización al perjudicado Abilio Alexandre Inacio, 4.788 escudos portugueses, al cambio en pesetas, 2,45 uno, 11.730 pesetas.—Dietas y gastos de locomoción del Agente del Juzgado municipal número 12 de Madrid, 33 pesetas.—Dietas y gastos de locomoción del Agente del Juzgado municipal número 14 de Madrid, 30 pesetas.—Dietas y gastos de locomoción del Agente del Juzgado municipal número 25 de Madrid, 30 pesetas.—

Reintegros de los autos, 298 pesetas.—Mutualidades, 50 pesetas.—Multa impuesta al condenado Mariano Díaz Cabrera, 251 pesetas.

Total: 13.322 pesetas.

A la figurada cantidad de 13.322 pesetas, asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión involuntaria, dispuesto a subsanar.

Torrijos, a 24 de mayo de 1969.—El Secretario, Mariano del Río.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, extendiendo el presente en Torrijos, a 13 de junio de 1969.

(G. C.—3.866)

(B.—2.692)

BAZA

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 86 de 1969, sobre lesiones a distintas personas, llamadas Basilia Asensio Teruel, Julián Torregrosa López, Carmen Aguila García y Rafael Bujaldón Galera, vecinos de Cortes de Baza; contra Joao Tomás, representante del circo "Estambul", vecino de Sevilla y con paradero desconocido, y don Guillermo Gutiérrez Almela, dueño del mismo circo, y vecino de Madrid, también con paradero desconocido; con esta misma fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Joao Tomás a la multa de 300 pesetas, represión privada, a que indemnice a los perjudicados en los gastos ocasionados para su curación y en los días que han estado impedidos para el trabajo y a las costas del presente juicio; declarando la responsabilidad civil subsidiaria del propietario de dicho circo, don Guillermo Gutiérrez Almela.

Baza, 11 de junio de 1969.

(G. C.—3.864)

(B.—2.690)

MONTORO

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 286 de 1968, contra Antonio Cortés Camacho, de dieciocho años, chatarrero, con domicilio en Madrid, calle José Antonio López, 14, barriada del Pilar, hoy en ignorado paradero, por lesiones y daños en accidente de circulación, con fecha 10 de marzo último, se practicó la siguiente

Tasación de costas

Disposición común 11, derechos de registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa primera, diligencias previas (doble), 30 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, Trámite hasta sentencia (doble), 200 pesetas.—Derechos Perito señor Osorio, 200 pesetas.—Multa impuesta, 520 pesetas.—Mutualidades, 50 pesetas.—Reintegro papel invertido, 540 pesetas.—Artículo 28, tarifa primera, dos suspensiones, 80 pesetas.—Artículo 34; tarifa 1.ª, Médico Forense, 875 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 175 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, Ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Dieta y locomoción del Agente judicial Juzgado municipal número 5 Madrid, 28,75 pesetas.—Dieta y locomoción del Agente judicial del Juzgado municipal número 30 Madrid, 38,75 pesetas.

Total: 2.787,50 pesetas.

Importa la presente tasación, las figuradas 2.787,50 pesetas, s. e. u. o. Montoro, 10 de marzo de 1969; doy fe.—Ramos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid a fin de que le sirva de notificación y vista en forma a dicho denunciado Cortés Camacho, para que dentro del término de tres días formule las observaciones que estime procedentes, advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se le tendrá por conforme con la misma, la que estará de manifiesto durante ellos en Secretaría; expido la presente en Montoro, a 11 de junio de 1969.

(G. C.—3.863)

(B.—2.689)

CHINCHON

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado comarcal de esta ciudad de Chinchón (Madrid).

Doy fe: Que en este Juzgado comarcal se tramita juicio verbal de faltas con el número 36 de 1968, recayendo en el mismo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Chinchón, a 27 de mayo de 1969.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal de Aranjuez y por prórroga de jurisdicción del de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia del guarda jurado de la Hermandad Sindical don Mariano Domingo Torija, contra Juan Cuesta Parra, mayor de edad, casado, natural de Arjona (Jaén) y vecino de Madrid, sobre hurto de melocotones en finca propiedad de don Martín González Catalán, y en representación del Ministerio público; el señor Fiscal municipal don Antonio Salgado Fernández; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Cuesta Parra, como autor responsable de la falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587, párrafo 1.º, del vigente Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, indemnización al perjudicado de la cantidad tasada y al pago de las costas del juicio. En razón a desconocerse el domicilio del denunciado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para notificación al mismo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Núñez.—Hay un sello del Juzgado. Sigue la publicación.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL y notificación al denunciado Juan Cuesta Parra, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en la ciudad de Chinchón, a 27 de mayo de 1969.

(G. C.—3.865)

(B.—2.691)

ALCALA DE HENARES

Yo, el Secretario del Juzgado municipal de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas sobre estafa a la Renfe, contra Eugenio Arcos Zafra, ha recaído la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Alcalá de Henares, a 17 de junio de 1969.—El señor don José Casado Moreno, Juez municipal titular de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia del señor Jefe de Estación de esta ciudad, de la Renfe, contra Eugenio Arcos Zafra, natural de Ribotajada (Cuenca), con D. N. I. 65.519, domiciliado en avenida de la Albufera, número 39, de Madrid, por la supuesta falta de estafa a la Renfe.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Arcos Zafra a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a la Renfe de la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas y los gastos de este juicio.—Remítase nota de antecedentes penales.—Librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casado. (Rubricado.)—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.—Ante mí: Joaquín Gallardo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde, expido el presente, visado por Su Señoría, en Alcalá de Henares, a 17 de junio de 1969.

(G. C.—3.997)

(B.—2.756)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 84.809, por 3.500 pesetas, de fecha 6 de mayo de 1968, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de julio de 1969.—El Interventor (Firmado).

(A.—6.199)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
 DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 3